

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, informándole que dentro del presente proceso se requiere que las partes alleguen actualización de la liquidación de crédito. Para resolver. Santiago de Cali, 07 de febrero de 2023

LIDA STELLA SALCEDO TASCON
La secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No	089
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS – TRAMITE POSTERIOR
EJECUTANTE	NATALIE DAILEXIS RADA MONTAÑA
EJECUTADO	CHISTIAN ALBERTO PEREZ CORTES
RADICACION	76001311000120190037400
ASUNTO	REQUIERE ACTUALIZACION DE CREDITO

Evidenciado el anterior informe de secretaria, y como quiera que, revisado el expediente digital, se hace necesario que las partes alleguen la debida actualización del crédito, a este Despacho Judicial.

Por otro lado, y como quiera que se observa que la parte actora autorizó a una tercera persona esto es a la señora LYDA MONTAÑA MOSQUERA para la entrega de los Depósitos judiciales, se le significa a la demandante que en lo sucesivo debe allegar dicha autorización a este Despacho Judicial a través de nuestro correo electrónico, cada seis meses, término que empieza a correr una vez ejecutoriada esta providencia, por lo tanto, no se tendrá como autorizada para el cobro de los mismos a la señora LYDA MONTAÑA MOSQUERA.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI.** –

RESUELVE:

PRIMERO.- Requerir a las partes para que a través de sus apoderados judiciales, actualicen la liquidación del crédito, en un término de diez (10) días.

SEGUNDO.- SIGNIFIQUESE a la demandante que para la entrega de los depósitos judiciales títulos a una tercera persona autorizada por ella, debe presentar la autorización en la forma determinada en esta providencia y la misma se concederá por un término de seis meses.

TERCERO.- Negar la entrega de los depósitos judiciales a la señora LYDA MONTAÑA MOSQUERA, hasta tanto la parte actora no lo autorice cada seis meses, si a bien lo tiene, además de la actualización de la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 019

EN LA FECHA 09 DE FEBRERO DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO
ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,

LIDA STELLA SALCEDO TASCON